



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

Radicado: D 2019070001648

Fecha: 29/03/2019

Tipo: DECRETO  
Destino: YUDY



**Se acepta renuncia y se nombra en Provisionalidad en Vacancia temporal un (a) Docente pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\*Por el Decreto 2019060002433 del 26 de enero del 2019, se nombró en provisionalidad en vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de participaciones a la señora **YUDY ALEXANDRA RUIZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.765.207**, Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte – Nivel Básica, en la como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de la Unión, en reemplazo del señor **ALEXANDER RIVERA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.811.624**, quien se encuentra en incapacidad.

\* Mediante el oficio remitido por correo electrónico, la señora **YUDY ALEXANDRA RUIZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.765.207**, presenta renuncia irrevocable al cargo como Docente en Provisionalidad, Vacante Temporal, de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de la Unión, a partir del 28 de febrero del 2019.

\* El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.4.4.2.3.4.1, preceptúa que: "La secretaria de educación dispondrá el nombramiento provisional de docentes o proveerá el servicio por horas extras con docentes de su planta, según el caso, para cubrir el cargo vacante temporalmente o definitivo o la función del docente incapacitado, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo".

Conforme al artículo 13-del Decreto 1278 de 2002, cuando se trate de proveer empleos docentes en vacancia definitiva o transitoria, siempre que no exista listado de elegibles, el nombramiento se realizará en forma provisional con personas idóneas para el cargo

"a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa.

\***JOHN ESTEBAN OSPINA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.782.979**, Licenciado en Educación Física y Deportes, reúne las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002 y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, para desempeñar la función docente y reemplazar del señor Alexander Rivera Castillo, mientras dure la incapacidad.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia de la señora **YUDY ALEXANDRA RUIZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.765.207**, al cargo como Docente en Provisionalidad, en Vacante Temporal, de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de la Unión.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en provisionalidad en vacante temporal al señor **JOHN ESTEBAN OSPINA VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.036.782.979**, Licenciado en Educación Física y Deportes, como Docente de Básica Secundaria, Área de Educación Física, Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Félix María Restrepo Londoño del municipio de la Unión, mientras dure la incapacidad del señor Alexander Rivera Castillo, hasta el 30 de marzo del 2019.

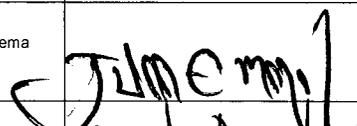
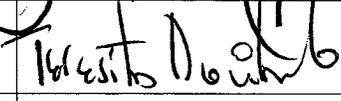
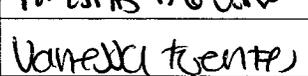
**ARTICULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo al (la) señor (a) Yudy Alexandra Ruiz Cardona, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** Comunicar al señor John Esteban Ospina Valencia el nombramiento por escrito, quienes deberá en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley

**ARTICULO QUINTO:** Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Revisó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo		27.03.19
Revisó:	Revisó: Teresita Aguilar Garcia Directora Jurídica		27/03/19
Proyectó:	Proyectó: Vanessa Fuentes Welsh		26/03/19
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			